

Al Despacho de la Señora Juez hoy diecisiete de Septiembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESION 2011-709

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

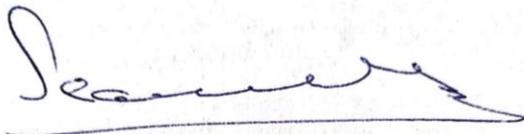
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, que decidió CONFIRMAR lo resuelto por este Despacho en audiencia de inventarios y avalúos adicionales de fecha Julio diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018).

Para efectos de continuar con el trámite del proceso, como quiera que ya existe designación de partidador, se requiere al Dr. PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS para que teniendo en cuenta los reparos hechos al trabajo presentado en providencia de fecha veintiséis (26) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) y los inventarios y avalúos adicionales aceptados en diligencia llevada a cabo el diecisiete (17) de Julio de dos mil dieciocho (2018), rehaga el trabajo de partición correspondiente.

Con tal fin se le concede al auxiliar de la justicia un término de diez días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, y de no cumplir lo acá ordenado se procederá a RELEVARLO del cargo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ.

bsps